

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 151

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por haber sido presentada en debida forma y reunir los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado

R E S U E L V E:

1. ORDENAR al señor ORLANDO CORRALES GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Cali - Valle, que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de este proveído se le haga, a la señora CLAUDIA LORENA GONZALEZ MORENO, las siguientes sumas de dinero:

- CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$440.000,00) M/CTE, correspondiente a las cuotas alimentarias ordinarias de los meses de noviembre y diciembre del año 2020, valor cada cuota por la suma de \$220.000,00.
- DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$227.700,00) M/CTE, correspondiente a la cuota alimentaria ordinaria del mes de enero del presente año 2021, valor cada cuota de este año \$227.700,00.

Valor total del mandamiento de pago a cargo del demandado ORLANDO CORRALES GONZALEZ la suma de SIESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$667.700,00).

2. Por los intereses moratorios legales al 0.5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del Código Civil, desde que la obligación se hizo exigible hasta el cumplimiento de la misma.

3. Por las cuotas que en los sucesivo se causen y hasta el pago total de la obligación.

4. Por las costas y costos del proceso, incluyendo agencias en derecho.

5. LIBRAR oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin - Mecal, para efecto de lo establecido en el artículo 129 inciso 6º, de la ley 1098 del 2006.

6. NOTIFICAR este proveído al señor ORLANDO CORRALES GONZALEZ, advirtiéndole que cuenta con cinco días para pagar o diez (10) días para que proponga la excepción de pago correspondiente.

7. RECONOCER personería al Dr. RAMIRO PRADO VELASQUEZ, como apoderado de la parte solicitante, conforme al poder conferido.

8. NOTIFICAR este proveído a la Defensora de Familia adscrita al ICBF.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61e24253f029717db0251222ab254f3bf95d223e6371a4ac5479bbcb5014a7ce

Documento generado en 12/02/2021 12:22:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**